

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las situaciones señaladas en la presente observación, llevar a cabo las correcciones a los Formatos ETCA-I-02 denominado "Estado de Variación en la Hacienda Pública" al tercero y cuarto trimestres 2015 y proporcionar copia a este Instituto en la que conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda, llevar a cabo la publicación en el portal web donde se encuentre publicada la información incorrecta de período correspondiente. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

20. En el informe relativo al Tercer Trimestre de 2015, en el Formato ETCA-I-06 denominado "Estado Analítico del Activo", los importes de la columna "Saldo Inicial" no corresponden a los presentados en el formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera", con excepción del renglón de Activos Intangibles, tal como lo establece la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor, que dice: "Los saldos de cada uno de los rubros del activo deben ser los mismos que los que se muestran en el Estado de Situación Financiera".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso f) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación expuesta en la presente observación, llevar a cabo la corrección al Formato ETCA-I-06 Denominado "Estado Analítico del Activo" y proporcionar copia a este Instituto en la que conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda, debiendo publicarlo en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención, se consideren las cifras presentadas en el Estado de Situación Financiera, conforme a los ordenamientos correspondientes.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

21. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015, la información que se incluye en el Formato ETCA-II-12 denominado "Flujo de Fondos, Indicadores de Postura Fiscal", presentó inconsistencias, incumpliendo con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), toda vez que los importes que se incluyeron en el renglón de Ingresos Sector Paraestatal en las columnas de "Devengado" y "Pagado" no corresponden a los Ingresos Devengados y Recaudados según formato ETCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción II inciso e) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo la corrección al Formato ETCA-II-12 denominado "Flujo de Fondos, Indicadores de Postura Fiscal", y proporcionar copia a este Instituto en la que conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda, debiendo publicarlas en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el citado Formato, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

22. En los informes relativos al Tercero y Cuarto Trimestres de 2015, el sujeto fiscalizado, no presentó el Informe de Avance Programático, en el cual se detallen el total de metas Programadas Original Anual, Modificadas y el Avance Trimestral y Acumulado Anual de lo alcanzado respecto a lo Programado, así como las Justificaciones a las variaciones presentadas, por lo que fue imposible llevar a cabo la evaluación y control correspondiente.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 10 y 46 fracción I del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 36, 60, 62 y 66 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Guía para la elaboración de los Informes Trimestrales 2015; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, el informe de avance programático del tercero y cuarto trimestres de 2015 en los cuales se detallen la totalidad de las Metas Originales para el ejercicio 2015, Modificaciones, Programado Trimestral así como lo Alcanzado Trimestral y Acumulado Anual Alcanzado, debiendo publicarlos en el portal web. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla con la presentación de esta información, a través de los informes subsecuentes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 23. En el informe relativo a Cuenta Pública 2015, en el Formato CPCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos" la diferencia entre el Ingreso Recaudado menos el Presupuesto Estimado arroja una variación positiva, sin embargo el ente no presentó importe de Ingresos Excedentes, tal como lo establece el Formato de la "Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas" que dice: "Los ingresos excedentes se presentan cuando la diferencia del presupuesto recaudado menos el presupuesto estimado arroje una variación positiva".**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción II inciso a) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la omisión señalada en la presente observación. Solicitando llevar a cabo el análisis de la misma, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización, las aclaraciones y documentación correspondiente que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado Analítico de Ingresos, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

24. En el informe relativo a la Cuenta Pública 2015, el Sujeto Fiscalizado informa de la existencia de ciertas partidas cuyos presupuestos autorizados originalmente no fueron devengados en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal sin proporcionarnos justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar el Formato CPCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos" por Partida del Gasto, como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto 2015 (En Pesos)		Variación Devengado vs Original
		Original	Devengado	
11307	Ayuda para habitación	\$1,388,991	\$1,306,995	-\$81,996
11310	Ayuda para energía eléctrica	951,848	871,329	-80,519
13101	Primas y acreds. por años de serv. Efects. prestados al personal	723,759	677,347	-46,412
13201	Prima vacacional	105,070	93,656	-11,414
14106	Otras Prestaciones de Seguridad Social	313,935	276,229	-37,706
14404	Otros Seguros de Carácter Laboral y Económicos	489,411	392,865	-96,546
15201	Indemnizaciones al Personal	114,000	55,643	-58,357
15901	Otras prestaciones	1,639,114	1,432,215	-206,899
17102	Estímulos al personal	48,000	25,300	-22,700
26101	Combustibles	165,265	146,289	-18,976
29101	Herramientas menores	45,000	3,561	-41,439
29201	Refacciones y Accesorios Menores de Edificio	70,000	7,707	-62,293
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración; educacional y recreativo	70,000	0	-70,000
29601	Refacc. y accesorios menores de transporte	61,389	22,384	-39,005
29801	Refacciones y Accesorios menores de maquinaria y otros equipos	166,000	11,797	-154,203
31101	Energía Eléctrica	1,000,000	432,612	-567,388
31401	Telefonía tradicional	120,000	101,434	-18,566
31501	Telefonía celular	209,400	153,714	-55,686
31701	Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información	45,000	3,308	-41,692
33101	Servicios legales de contabilidad, auditorías y relacionados	100,000	76,795	-23,205
33501	Estudios e Investigaciones	160,960	58,460	-102,500
33901	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1,255,473	952,548	-302,925
34401	Seguros de responsabilidad y fianzas	40,000	0	-40,000
35101	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	210,000	30,231	-179,769
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo	51,000	11,391	-39,609
35501	Mantenimiento y Conservación de equipo de transp	140,000	65,084	-74,916
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	118,346	67,008	-51,338
37101	Pasajes aéreos	80,000	41,144	-38,856
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	864,153	147,211	-716,942

Cabe mencionar que existen partidas cuyo presupuesto original se modificó y no fue devengado en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal como sigue:

Partida	Concepto	Presupuesto 2015 (En Pesos)		Variación Devengado vs Modificado
		Modificado	Devengado	
11301	Sueldos	\$3,884,271	\$3,854,579	-\$29,692
11304	Remuneraciones por sustitución de personal	230,783	188,991	-41,792
11306	Riesgo laboral	6,170,847	6,156,135	-14,712
13202	Gratificación por Fin de Año	447,534	436,395	-11,139
14101	Cuotas por Servicio Médico del Issteson	1,062,074	1,009,998	-52,076
14201	Cuotas al Fovisseson	470,239	443,401	-26,838
14301	Pagos de Defunción, Pensiones y Jubilaciones	1,959,153	1,885,032	-74,121
37501	Viáticos en el país	161,600	132,500	-29,100
38301	Congresos y Convenciones	17,310	7,310	-10,000

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 19 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 28, 56 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no justificara en el informe de la Cuenta Pública de 2015, los motivos que originaron las economías presentadas en ciertas partidas y su afectación en la estructura programática, solicitando copia del acta mediante la cual el Organismo de Gobierno autorizó la aplicación de las mismas, en función de los objetivos y metas planteados para el ejercicio presupuestal. En lo sucesivo solicitamos establecer medidas para que se presupueste de acuerdo a las necesidades de las metas programadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

25. En el informe relativo a Cuenta Pública 2015, se determinó diferencia por \$208,203, entre el renglón de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de la columna "Ingresos Modificado Anual" presentado en el Formato CPCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos" por \$4,642,203, contra la columna del Formato ETCA-II-08 con la misma denominación anterior del informe correspondiente al Cuarto Informe Trimestral de 2015 por \$4,434,000.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36, 38 fracción II inciso a) y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica, Registro e Integración Presupuestaria y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones y copia de la documentación que las sustente, que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la diferencia señalada en la presente observación, con relación a los informes relativos al Cuarto Trimestre y de Cuenta Pública de 2015. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, al elaborar y entregar el Formato Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública, no se realicen modificaciones, toda vez que el citado informe debiera ser un reflejo del informe del Cuarto Trimestre de 2015. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

26. En el informe relativo a Cuenta Pública 2015, se determinó diferencia por -\$107,242, al comparar el importe Total del Gasto de la columna Egresos Pagado Anual del Formato CPCA-II-09 denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos" Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) por \$26,087,839, contra el importe Total del Gasto manifestado en la citada columna del Formato ETCA-II-09 con la misma denominación antes mencionada del informe relativo al Cuarto Trimestre del Ejercicio 2015 por \$26,195,081.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

REV: 03

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones y copia de la documentación que las sustente, que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la diferencia señalada en la presente observación, con relación a los informes relativos al Cuarto Trimestre y de Cuenta Pública de 2015. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar y entregar los Formatos correspondientes, no se realicen modificaciones contables y presupuestales que alteren las cifras ya reportadas, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

27. En el informe relativo a la Cuenta Pública del ejercicio 2015, se determinaron diferencias en ciertos renglones del Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio al comparar el importe manifestado en el Formato CPCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera", contra el importe presentado en el Formato ETCA-I-01 con la misma denominación anterior del informe al Cuarto Trimestre de 2015, como sigue:

Concepto	Importes manifestados en los Formatos:		
	ETCA-I-01 Informe IV Trim 2015	CPCA-I-01 Cuenta Pública 2015	Diferencia
Activo			
Efectivo y Equivalentes	\$ 838,238	\$ 800,428	-\$ 37,810
Pasivo			
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,998,046	1,963,204	-34,842
Hacienda Pública			
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-58,706	29,286	87,992
Resultado de Ejercicios Anteriores	1,088,293	997,333	-90,960

Cabe mencionar que la diferencia del renglón de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)" por \$87,992, también se reflejó en los formatos de la Información Contable e Información Presupuestaria presentada en Cuenta Pública 2015.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora Artículo; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; 36 y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente e Importancia Relativa de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

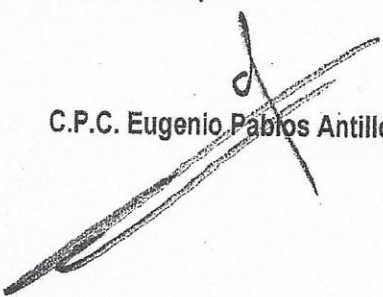
Consistencia.

REV: 03

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara en la información trimestral correspondiente al Cuarto Trimestre y de Cuenta Pública de 2014, las diferencias señaladas en la presente observación expresada en el Estado de Situación Financiera, así como en los demás formatos que integran la información contable y presupuestaria de cuenta pública, en los cuales se reflejan las diferencias mencionadas en la presente observación, solicitando llevar a cabo el análisis y conciliación de las cifras e integrando para tal efecto, los documentos comprobatorios que avalen la corrección de las mismas, poniéndolos a disposición de este Instituto para su análisis y revisión. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, se verifique el correcto llenado del Estado de Situación Financiera de cada informe trimestral y de Cuenta Pública Estatal Anual. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor


C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN